

Reglamento de la Ley 31602, sobre licencia por fallecimiento



En este PDF encontrarás los principales disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley 31602, Ley que establece licencia por fallecimiento de familiares.

El 24 de diciembre del 2023 se publicó el Decreto Supremo 13-2023-TR– Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley 31602, Ley que establece la licencia por fallecimiento de familiares en el Sector Privado, que establece, principalmente lo siguiente:

- Los trabajadores tienen derecho a ausentarse de su puesto de trabajo con ocasión del fallecimiento de su cónyuge, padres, hijos y hermanos, por un plazo de 5 días calendario, con goce de remuneraciones.
- La licencia se otorga a los trabajadores del sector privado, tanto a los del régimen laboral general de la actividad privada como aquellos comprendidos en regímenes especiales.
- Si el deceso ocurre en un lugar geográfico distinto al del centro de trabajo, la licencia se extiende hasta por el término de la distancia. En este caso, el trabajador debe acreditar que el fallecimiento se produjo en un lugar geográfico distinto al del centro de trabajo o presentar una DJ al respecto.
- Para acceder a la licencia, el trabajador deberá solicitarla, comunicando la fecha de inicio y su duración. Al término de la licencia, el trabajador deberá presentar los documentos que acrediten el vínculo con el fallecido.
- El empleador puede fiscalizar el uso adecuado de la licencia otorgada.

prcp.com.pe

Visita
nuestro blog



© 2023 Payet, Rey, Cauvi, Pérez Abogados

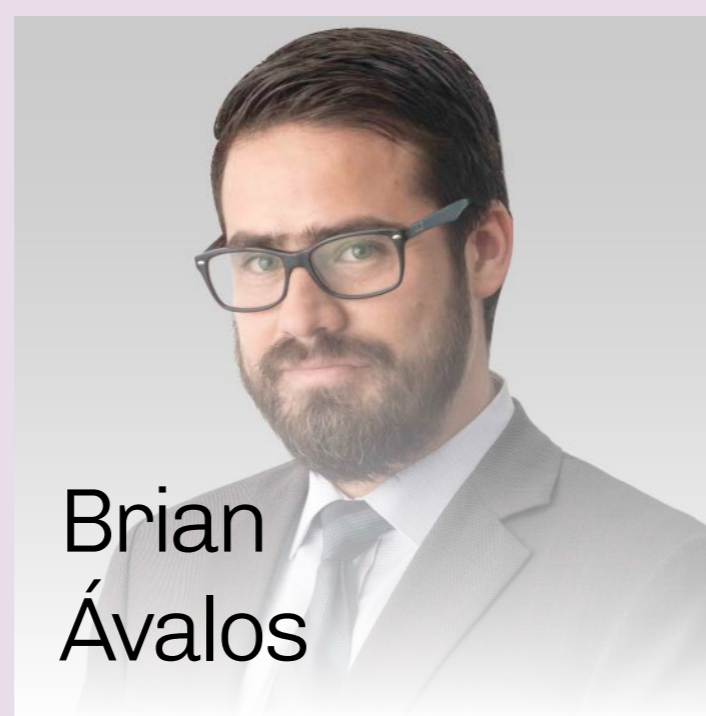


Cristina
Oviedo

coa@prcp.com.pe

[VER PERFIL](#)

+



Brian
Ávalos

bar@prcp.com.pe

[VER PERFIL](#)

+